



EXTRACTO del Decreto 50/2024, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de Personal Investigador Doctor en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y se aprueba la primera convocatoria. (2024040093)

BDNS(Identif.):771793

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Aprobar la primera convocatoria correspondiente al año 2024, así como sus anexos, de las ayudas para la contratación de personal investigador doctor en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes agentes SECTI:

- a) Universidad de Extremadura (en adelante, UEX).
- b) Centros Públicos de I+D+I de Extremadura.
- c) Las Fundaciones Públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+I.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 50/2024 de 4 de junio de 2024 por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de personal investigador doctor en el sistema extremeño de ciencia, tecnología e innovación y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Cuantías y financiación de las ayudas.

El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2024 asciende a 1.725.490,00 euros de los cuales 1.095.081,00 euros se financiarán con cargo al Proyecto de gasto 20220382 denominado "Desarrollo de la Carrera Investigadora, Incorporación de Talento y Empleabilidad. Contratos Posdoctorales", del Programa Extremadura FSE+, código fondo FS21411A06, y 630.409,00 euros con cargo al Proyecto de gasto 20240097 denominado "Actividades de I+D+I en Áreas Estratégicas", de fuente de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura CAG0000001.

**Quinto. Gastos subvencionables.**

1. Costes de salario de contratos de acceso de personal investigador, con dedicación a tiempo completo y por un periodo de tres años de duración, entre agentes SECTI y personal investigador que se encuentre en posesión del título de Doctor o Doctora, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. Ayuda para el viaje e instalación.
3. Póliza de seguro de enfermedad y accidentes laborales. Únicamente en el caso de que el personal investigador no disponga de cobertura de la Seguridad Social en el país donde se realice la actividad, se le abonará el coste de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes laborales.
4. Gastos de investigación con la finalidad de que el personal investigador contratado por el agente SECTI, inicie su línea de investigación.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes por el agente SECTI será de 10 días a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo para la presentación de la inscripción del personal investigador.
2. El plazo de inscripción del personal investigador será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Ambos procedimientos, solicitud e inscripción, deberán realizarse antes de las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de su plazo.

Séptimo. Ayudas convocadas y ámbito de intervención.

Se convocan trece ayudas, con la siguiente distribución por ámbito de intervención:

- a. 8 ayudas en Economía verde y/Digital: cambio climático, producción, almacenamiento y distribución energética, ecosistemas sostenibles, y TICs de aplicación transversal.
- b. 2 ayudas en Agroalimentación: Cadena alimentaria inteligente y sostenible y sostenibilidad en el sector agroalimentario.
- c. 2 ayudas en Salud y Bienestar: medicina personalizada adaptada al territorio, servicios asistenciales adaptados al estilo de vida de la población, y salud y alimentación.



d. 1 ayuda en Industrias culturales y turismo.

Se establece 1 plaza destinada a personas con discapacidad que podrá versar sobre cualquiera de los ámbitos de intervención convocados.

Mérida, 6 de junio de 2024.

El Secretario General de Ciencias,
Tecnología e Innovación,

PD, Resolución de 10 de enero de 2024
(DOE núm. 9, de 12 de enero),

JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO

• • •

